



"Año de la consolidación del Mar de Grau"

UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN-HUÁNUCO-PERÚ
SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 010-2016-UNHEVAL-RI



019

TRANSCRIPCION
de la misma según expediente
de Resolución adjunta

Vistos los documentos que se acompañan en sesenta y tres (63) folios;

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución N° 002-2016-UNHEVAL-AE de fecha 11 de julio de 2016; rectificada mediante Resolución N° 005-2016-UNHEVAL-AE, de fecha 11 de julio de 2016 la Asamblea Estatutaria designó como autoridades universitarias, Rector Interino Dr. Marco Antonio Villavicencio Cabrera; Vicerrectora Académica Dra. Nancy Veramendi Villavicencios y Vicerrector de Investigación Dr. Amancio Ricardo Rojas Cotrina;

Que, mediante Resolución N° 001-2016-UNHEVAL-RI de fecha 11 de julio de 2016; con cargo a dar cuenta en Consejo Universitario; se designó el cargo de Secretario General al C.P.C. Manuel Augusto Silva Martínez;

Que, con Oficio N° 0272-2016-UNHEVAL-D-ENF., de la Dra. María Luz Ortiz de Agui Decana de la Facultad de Enfermería Interina, remite la Resolución N° 0240-2016-UNHEVAL-D-FENF, que autoriza el viaje a la ciudad de Huaraz, del 04 al 07 de agosto de 2016, al Dr. Abner Fonseca Livias y a cuarentidos (42) estudiantes del segundo año;

Que, con Oficio N° 115-2016-J-UT-OL, de fecha 21.JUL.16, del Lic. Basilio Baldeón Cayetano, Jefe de Transportes, informa sobre asignación de movilidad solicitado por la Facultad de Enfermería, que si existe disponibilidad de los vehículos minibuses de marca JAC SUNRAY de placa de Rodaje N° EFV-167-168-169, los conductores asignados son los Choferes: Sr. Martín Tarazona Espinoza, Sr. Olger Salinas Zúñiga y el Sr. Antonio Paz Rivera, para realizar viaje a la ciudad de Huaraz del 04 al 07.AGO.16, y que con respecto al combustible y viáticos asume la delegación de la Facultad de Enfermería;

Que el Rector remite el caso a Secretaría General con el Proveído N° 3776-2016-UNHEVAL-RI para que se emita la Resolución correspondiente, y;

Estando a las atribuciones conferidas al Rector Interino, por la Ley Universitaria N° 30220, y el Estatuto Universitario;

SE RESUELVE:

1° **RATIFICAR**, en todas sus partes, la Resolución N° 0240-2016-UNHEVAL-D-FENF, de fecha 08 de julio de 2016, de la Facultad de Enfermería, que autoriza el viaje a la ciudad de Huaraz, los días 04 al 07 de agosto de 2016, solicitado por el Dr. Abner Fonseca Livias, docente responsable de la asignatura de Fisiología Humana I, de la Facultad de Enfermería, conjuntamente con cuarentidos (42) estudiantes del 2° año, quienes adjuntan sus respectivas autorizaciones de permiso de viaje firmado por padre o madre, con certificación notarial; dicho viaje se realiza en cumplimiento a la actividad programada en el sílabo, para efectuar la recolección de datos que implica el trabajo de investigación titulado "Conductas de riesgo alimenticio y riesgo de parasitosis intestinal en adolescentes (15 a 19 años) de diferentes ciudades: Huaraz, Huánuco y tingo María, por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.

2° **DECLARAR EN COMISIÓN DE SERVICIO**, del día **04 al 07 de agosto de 2016**, a los siguientes servidores administrativos de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco, y **AUTORIZAR**, la salida de los vehículos Minibuses de marca JAC SUNRAY de placa de Rodaje N° EFV-167-168-169, con la delegación de estudiantes de la Facultad de Enfermería a cargo del docente Dr. Abner Fonseca Livias, para que viajen a la ciudad de Huaraz, por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución:

- Sr. Martín TARAZONA ESPINOZA Chofer
- Sr. Olger SALINAS ZÚÑIGA Chofer
- Sr. Antonio PAZ RIVERA Chofer

3° **PRECISAR** que la delegación de estudiantes de la Facultad de Enfermería, asumirá los gastos de combustible de los vehículos Minibuses de marca JAC SUNRAY de placa de Rodaje N° EFV-167-168-169 y los viáticos de los choferes, según Oficio N°115-2016J-UT-OL, del Jefe de Transporte.

4° **DAR A CONOCER** esta Resolución a los órganos competentes y a los interesados.

Regístrese, comuníquese y archívese.



DR. MARCO A. VILLAVIGENCIO CABRERA
RECTOR (I)



C.P.C. MANUEL A. SILVA MARTÍNEZ
SECRETARIO GENERAL

Lo que transcribe a UD. para su conocimiento, demás fines

C.P.C. Manuel Augusto Silva Martínez
SECRETARIO GENERAL

Distribución: Rectorado—VRAAcac—AL—OCU—FENF—UT—Interesados—Archivo